

Procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación y criterios de calificación. Temporalización de contenidos

La Orden de 30 de mayo de 2023, en su Capítulo III, Artículo 10 dice:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.
2. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas a través de la superación de los criterios de evaluación que tienen asociados.
3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
4. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
5. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado conforme a criterios de plena objetividad, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
7. Para garantizar la objetividad y la transparencia, al comienzo de cada curso, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de los criterios de evaluación de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, así como de los procedimientos y criterios de evaluación y calificación.
8. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación, promoción y titulación incluidos en el Proyecto educativo del centro.
9. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el sistema de participación del alumnado, y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal en el desarrollo del proceso de evaluación. Asimismo, los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento por el cual, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las

aclaraciones concernientes al proceso de aprendizaje del mismo a través de la persona que ejerza la tutoría y obtener información sobre los procedimientos de revisión de las calificaciones.

10. Los centros docentes establecerán en sus Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación, promoción y titulación, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada materia.

Procedimientos e instrumentos de evaluación.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.

2. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.

3. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.

5. Los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.

En los cursos primero, segundo y cuarto, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa se habrán de ajustar a las graduaciones de **insuficiente** (del 1 al 4), **suficiente** (del 5 al 6), **bien** (entre el 6 y el 7), **notable** (entre el 7 y el 8) y **sobresaliente** (entre el 9 y el 10).

Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

La totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas.

De esta forma y según lo anteriormente descrito, los miembros del departamento pedirán (a su criterio) para calificar las materias que se imparten entre los siguientes **instrumentos de evaluación**:

Se proponen estos instrumentos que van asociados a cada criterio de evaluación, teniendo en cuenta el valor pedagógico que ofrece cada uno de ellos y su adecuación.

Ref.	Descripción
1	Lectura musical
2	Prácticas rítmicas
3	Prácticas Instrumentales/vocales
4	Fichas teoría musical, cuestionarios, trabajos, podcasts, videos, presentaciones...

Por otro lado, señalamos como **muy importante la puntualidad, formalidad y entrega de los trabajos, penalizando con nota 0 y su no corrección o penalización** (si se da la circunstancia) si se entregan fuera de plazo sin justificación o han sido copiados de algún compañero/a.

En cuanto a los **criterios de calificación**, partiendo de la base de que es distinto evaluar (conocimiento del grado de desarrollo del alumnado respecto a los criterios de evaluación) y calificar (otorgar una nota numérica obtenida a partir de las notas de los criterios), el departamento se plantea que **lo importante es el criterio de evaluación, y planteamos ese criterio de una forma continua en nuestra programación para poder ir viendo la progresión del alumnado sin tener que “volver la vista atrás”**. La evaluación es continua y progresiva, por lo tanto, la consecución de los distintos aspectos de los criterios debe cumplir también esas dos condiciones.

La nota final de cada trimestre será el resultado de la media ponderada de los criterios de evaluación que se detallan en este documento y la nota ordinaria será el resultado de la media aritmética obtenida de la suma de la nota de cada trimestre.

El alumnado que NO haya superado los criterios de evaluación mediante el/los instrumentos que el profesor considere oportunos tendrán derecho a un proceso de recuperación que el departamento establecerá, según las necesidades y evolución del grupo, bien al finalizar el tema trabajado, o bien finalizado el trimestre o el curso.

Es decir, se propondrán actividades de recuperación de aquellos criterios de evaluación no superados a lo largo del curso o al finalizar éste, justo antes de la evaluación ordinaria y única del mismo. Dicha calificación pasará a sustituir a la calificación obtenida en esos criterios con anterioridad, garantizando así una evaluación personalizada para cada alumno.

Criterios de evaluación. (Ponderación, competencia específica e instrumento utilizado)			
Denominación	Pond.	Com. Es.	Instrumento
MUS. CE1.1. Identificar los principales rasgos estilísticos de obras musicales y dancísticas de diferentes épocas y culturas, evidenciando una actitud de apertura, interés y respeto en la escucha o el visionado de las mismas.	10	1	4
MUS.CE. 1.2. Explicar, con actitud abierta y respetuosa, las funciones desempeñadas por determinadas producciones musicales y dancísticas, relacionándolas con las principales características de su contexto histórico, social y cultural.	10	1	4
MUS.CE. 1.3. Establecer conexiones entre manifestaciones musicales y dancísticas de diferentes épocas y culturas, valorando su influencia sobre la música y la danza actuales.	10	1	4
MUS.CE. 2.1. Participar, con iniciativa, confianza y creatividad, en la exploración de técnicas musicales y dancísticas básicas, por medio de improvisaciones pautadas, individuales o grupales, en las que se empleen la voz, el cuerpo, instrumentos musicales o herramientas tecnológicas.	10	2	2, 3
MUS.CE. 2.2. Expresar ideas, sentimientos y emociones en actividades pautadas de improvisación, seleccionando las técnicas más adecuadas de entre las que conforman el repertorio personal de recursos.	10	2	2, 3
MUS.CE. 3.1. Leer partituras sencillas, identificando de forma guiada los elementos básicos del lenguaje musical, con o sin apoyo de la audición.	10	3	1
MUS.CE. 3.2. Emplear técnicas básicas de interpretación vocal, corporal o instrumental, aplicando estrategias de memorización y valorando los ensayos como espacios de escucha y aprendizaje.	10	3	1, 2, 3
MUS.CE. 3.3. Interpretar con corrección piezas musicales y dancísticas sencillas, individuales y grupales, dentro y fuera del aula, gestionando de forma guiada la ansiedad y el miedo escénico, y manteniendo la concentración.	10	3	1, 2, 3
MUS.CE. 4.1. Planificar y desarrollar, con creatividad, propuestas artístico-musicales, tanto individuales como colaborativas, empleando medios musicales y dancísticos, así como herramientas analógicas y digitales.	10	4	2, 3
MUS.CE. 4.2. Participar activamente en la planificación y en la ejecución de propuestas artístico-musicales colaborativas, valorando las aportaciones del resto de integrantes del grupo y descubriendo oportunidades de desarrollo personal, social, académico y profesional.	10	4	2, 3
Total	100		

Temporalización de contenidos.

1º ESO

SdA 1: Sonido y ruido.

SdA 2: Pulso y ritmo.

SdA 3: Conocemos el lenguaje de la música.

SdA 4: La orquesta.

SdA 5: Géneros musicales.

SdA 6: Nuestra lista de éxitos.

2º ESO

SdA 1: La música en la Antigüedad. Grecia, Roma y los primitivos cristianos.
(septiembre/octubre)

SdA 2: La música en la Edad Media (octubre/noviembre)

SdA 3: El Renacimiento musical (noviembre/diciembre)

SdA 4: El Barroco y el nacimiento de la ópera (enero/febrero /marzo)

SdA 5: El Clasicismo (abril)

SdA 6: La música romántica. La zarzuela. (mayo)

SdA 7: La música a partir del s. XX (junio)

4º ESO

SdA 1: La música folclórica de España (septiembre/octubre)

SdA 2: Flamenco. Origen y evolución (noviembre)

SdA 3: Música e Imagen: La música en el cine y la publicidad.
(noviembre/diciembre/enero)

SdA 4: El Jazz: orígenes y evolución (febrero)

SdA 5: Música y tecnología (marzo)

SdA 6: Músicas del mundo (abril/mayo)

SdA 7: Música popular urbana (junio)